	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1359-21 de fecha: 13-DIC-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Desposina Galvan
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.267.568 Expedida en: Olba
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 68755-00292-12

Aviso Original firmado por:
Silva Batista
 Nombre
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros boletines de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.



Oficio RCA N° RC.1649.2022

Socorro, 23/11/2022 2:38 PM

Señora:
DESPOSORIA GALVAN
Predio Clavellno
Suaita-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 1359-2021 de Diciembre 13 de 2021 del expediente No. 68755-00292-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **DESPOSORIA GALVAN** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

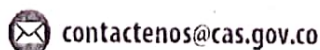
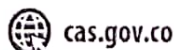
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00292-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



13 DIC 2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 1 3 5 9 2 1

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras
disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. No. 001103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No.01431-12 del 20 Diciembre de 2012, Otorgo, concesión de aguas a nombre de la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.267.568 expedida en Oiba-Santander de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Carrizal, Municipio de Suaita-Santander, en un caudal de 0,057 L/seg equivalente al 10,17% del caudal base de reparto de la precitada fuente hídrica que es de 0,56 L/seg, el recurso hídrico será utilizado para consumo humano de dos (2) personas permanentes, diez (10) transitorias, abrevadero de tres (3) reses y riego de cultivos de café, yuca y plátano.

Que dentro de la precitada Resolución se estableció que el término de la concesión es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de su providencia.

Que la proveída anteriormente citada fue notificada personalmente la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.267.568 expedida en Oiba-Santander, el día 8 de febrero 2013.

Que obra constancia de pago de publicación de la Providencia RCA 01431-12 del 08 Febrero de 2013 A folio 20 del presente expediente.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00648-17 de Diciembre 29 de 2017, requirió la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.267.568 expedida en Oiba-Santander para que solicitara concesión de aguas ante este despacho de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Carrizal, Municipio de Suaita-Santander, para el beneficio del predio denominado Clavellino, ubicado en la misma vereda y municipalidad.

Que la proveída anteriormente citada fue notificada personalmente la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.267.568 expedida en Oiba-Santander, el día 13 de Julio de 2018.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 00320-2018, a través de la cual la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Fleja
Tel: 7236925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2939075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 2ª N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7236925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina
Barrio Panthia
Tel: 7232935 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7236925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742660
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7236925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6897295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7236925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



28.267.568 expedida en Oiba-Santander de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Carrizal, Municipio de Suaita-Santander, para el beneficio del predio denominado Clavellino, ubicado en la misma vereda y municipalidad.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 68755-00292-2012- de Mayo 08 de 2012 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **DESPOSORIA GALVAN FIERRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.267.568 expedida en Oiba-Santander, quien se puede localizar en el predio Clavellino Vereda Carrizal, municipio de Suaita-Santander, teléfono 3158058395. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 7240765 7237668
Celular: (311) 2029075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 N° 36 - 14
Edificio Temiz Oficina 501
Tel: 7228925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Patulka
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
matanzas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 8157695
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 33
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileón Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157695
velez@cas.gov.co



41

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-00292-2012- CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leydi Milena Maldonado	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 Barrio La Playa
Tel: 7238925 7238965 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 26-14
Edificio Ficus Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celulars: 3108157695
casbu@cas.gov.co

BAHRAUCABERMEJA
Calle 48 con Cra 26 esquina
Barrio Bahía
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celulars: 3108157695
matex@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celulars: 3108157695
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celulars: 3108157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 3108157695
velez@cas.gov.co